



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Mirón Macías

CONCEJALES

D^a María Ángeles Macías Domínguez.
D. Francisco Flores Morales.
D^a María Cristina García Cava.
D. Miguel Ángel Macías Palacios.
D. Dennis Talavera Fuentes.
D. Prudencio Teomiro Macías.
D^a Manuela Castellano Flores.
D^a Yolanda Lamarca Solé

SECRETARIO

D. Juan Luis Domínguez Acedo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU

ASISTENCIA:

Ninguno

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión a las veinte horas y diez minutos, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia.

Seguidamente, se procedió y, se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Interesado
31	01/03/2023	RESOLUCION CONTRATACIONES PLAN DE EMPLEO PARA AYUNTAMIENTOS Y ELM 2023	GENERAL
32	02/03/2023	BASES CONTRATACION CHPT - 3 MESES - PCOEM 2023	GENERAL
33	03/03/2023	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CIEV 2023	GENERAL
34	03/03/2023	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS- EJECUCIÓN RESIDENCIA ANCIANOS- DESGLOSADO 5 Y 6	ANLOMA SL
35	06/03/2023	INICIO EXPTE CONTRATACIÓN - CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL EN NAVAS DEL MADROÑO - PROGRAMA MIE 2022	GENERAL
36	06/03/2023	BASES PEON OBRAS PUBLICAS - PLAN INTEGRAL VI - 2023 - DIPUTACIÓN DE CÁCERES	GENERAL
37	09/03/2023	BASES CONTRATACION CHPT - 6 MESES - PCOEM 2023	GENERAL
38	10/03/2023	NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE OBRAS: MEJORAS INFRAESTRUCTURA RUSTICA PROPIEDAD MUNICIPAL 2022 - DEHESA	MANUEL TEOMIRO GRANADO
39	15/03/2023	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE MARZO DE 2023	CONCEJALES MIEMBROS
40	17/03/2023	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS - PLAN INTEGRAL VI - 2023 - DIPUTACIÓN DE CÁCERES	GENERAL
41	17/03/2023	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CUIDADOR HCPT - 3 MESES	GENERAL
42	24/03/2023	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CUIDADOR HCPT - 6 MESES	GENERAL
43	24/03/2023	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 30 DE MARZO DE 2023	CONCEJALES
44	27/03/2023	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD DE 30 DE MARZO DE 2023	CONCEJALES MIEMBROS
45	27/03/2023	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS CONTRATOS Y SUMINISTROS	CONCEJALES MIEMBROS
46	27/03/2023	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	CONCEJALES MIEMBROS
47	27/03/2023	BASES CONTRATACION CHPT - 3 MESES - PCOEM 2023	GENERAL
48	28/03/2023	RESOLUCION DECLARACIÓN DESIERTO EL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO "COLADA REDONDO"	GENERAL
49	28/03/2023	ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (CORRALES EN DEHESA BOYAL)	JOSE MARIA ROMERO QUIRÓS
50	29/03/2023	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FASES V Y VI-	SANTIAGO

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

		RESIDENCIA ANCIANOS	DOMINGUEZ SANTANO
51	30/03/2023	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2023 - GENERACIÓN DE CRÉDITOS	GENERAL

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº2/2023 AL PRESUPUESTO VIGENTE (GENERACIÓN DE CRÉDITOS).

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido del expediente nº 106/2023, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación y aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 02/2023, Créditos por Generación.

Consta en el mismo Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 30 de marzo de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el informe de la Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 02/2023 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe final de **317.690,79 €**, siendo los conceptos y partidas afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

Nº	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (euros)
1	450.57	Junta de Extremadura - Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023	110.500
2	450.22	Junta de Extremadura - Programa de Colaboración Económica Municipal para Servicios de Atención Residencial 2023	REC: 23.035,16 DET: - 13.810,68 9.224,48
3	450.04	Junta de Extremadura - Programa de Colaboración Económica Municipal de articulación de centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) 2023	16.870,07
4	461.06	Diputación de Cáceres – Plan Empleo Entidades Locales 2023	27.627,00
5	461.15	Diputación de Cáceres – Plan Integra VI	6.744,18
6	461.13	Diputación de Cáceres – Contratación Personal Centro de Interpretación 2023	14.444,44
7	461.12	Diputación de Cáceres – Plan Activa Cultura y Deporte 2023	11.342,00
8	450.18	Subvención Junta de Extremadura “Programa Ludotecas Rurales 2022”	17.600,66
9	450.51	Subvención SEXPE Programa Colaborativo Rural “La Zarcita”	103.337,96
		TOTAL INGRESOS	317.690,79 €

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

II.- GASTOS:

	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1	231.16000	Cuotas Sociales	33.150,00
	312.13100	Laboral Temporal HCPT y Ayuda a	53.715,30
	920.13100	Domicilio Servicios Múltiples	23.634,70
2	312.22711	Gestión Bar y Comedor HCPT	9.224,48
3	231.16000	Cuotas Sociales	5.061,02
	323.13100	Laboral temporal CEI	11.809,05
4	231.16000	Cuotas Sociales	8.300,00
	920.13100	Servicios Múltiples	19.327,00
5	231.16000	Cuotas Sociales	2.023,25
	920.13100	Servicios Múltiples	4.720,93
6	330.13100	Laboral temporal	10.144,44
	231.16000	Seguridad Social	4.300,00
7	334.22609	Actividades Culturales y Deportivas	11.342,00
8	326.13100	Laboral Temporal: Ludotecas	11.240,59
	231.16000	Seguridad Social: General	4.600,00
	326.22000	Material Ludoteca	1.760,07
9	241.13000	Laboral Temporal: Programa	66.369,49
	241.16000	Colaborativo	28.444,07
	241.22000	Seguridad Social: General Material Programa Colaborativo	8.524,40
		TOTAL GASTOS	317.690,79 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre>.

Visto lo cual, en cumplimiento de lo previsto en el resolutivo Segundo, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros, darse por informado”.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº3/2023 AL PRESUPUESTO VIGENTE (SUPLEMENTO DE CRÉDITOS).

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas, Economía e Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023 en base a la Proposición de la Alcaldía de 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO”

Examinado el expediente 107/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito y con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía e Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno aprueba el asunto, con los votos favorables de la totalidad de los miembros presentes(9): 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal PP.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 del

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROG.	ECONOM.		
165.	60900	Mejora de la Infraestructura de Alumbrado Público	14.748,61 €
412.	60001	Ejecución de Obra: Mejora Infraestructuras Dehesa boyal (Bombeos Solares)	7.236,14
		TOTAL GASTOS	21.984,75 €

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
ECONÓMICA		
870	Remanente líquido de tesorería	21.984,75 €
TOTAL INGRESOS:		21.984,75 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA RELATIVA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DESGLOSADO-V DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES), Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DESGLOSADO VI, CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES: “NOMINATIVA DEL ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE” Y “PLAN EXTRAORDIANRIO PUEBLOS CON FUTURO 2022”.

Presentado por la empresa ANLOMA S.L con CIF nº [B10137982](#), contratista de la obra “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE ANCIANOS EN NAVAS DEL MADROÑO. FASES V Y VI”, los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo de las citadas obras.

Vistos sendos informes favorables emitidos por el Coordinador en materia de seguridad y salud, Don Alberto Porrás Barrios (Arquitecto Superior, con número de colegiado 606.545 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura), y en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Dictaminado el expediente por la Comisión Informativa de Asuntos de Contratos, Obras y Suministros, reunida en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes ocho (8) de los nueve (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con ocho (8) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Planes de Seguridad y Salud de las obras “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE ANCIANOS EN NAVAS DEL MADROÑO. FASES V Y VI”, a los efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA DE: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL” EN NAVAS DEL MADROÑO (Programa: MIE-2022).

Dada cuenta del expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de la obra denominada “Mejora de infraestructura eléctrica de las redes de alumbrado público exterior municipal (Nº de obra 2022.261.035 – Programa: MIE 2022)”, a ejecutar con cargo a las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Cáceres en el BOP nº 103 de fecha 1 de junio de 2.022.

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Visto el Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Eléctrico Don Eduardo Fdez.-Espina.

Considerando que con el mismo se pretende dar respuesta a las necesidades municipales, partiendo de que las instalaciones de los alumbrados públicos de casi todos los municipios de la provincia se realizaron en los años ochenta. Con posterioridad se han ido ampliando las redes y cambiando las luminarias por otras más eficientes.

Con la aprobación R.D. 842/2002 y la entrada en vigor del nuevo reglamento electrotécnico de baja tensión que anulaba el del año 1.973, se modificaron las condiciones técnicas que tienen que cumplir las instalaciones de alumbrado público sobre todo en lo referente a las características de los conductores de las redes aéreas y las protecciones diferenciales y contra las sobretensiones en los armarios de protección. Posteriormente con la entrada en vigor del Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (RD 1890/2008) se hizo imprescindible la sustitución de las fotocélulas y relojes por programadores astronómicos.

Analizadas las deficiencias de la localidad y contrastadas las necesidades municipales, se proponen las siguientes actuaciones:

- a) *Revisión del armario de medida y protección CM-1, situado en el nº 2 de la calle Coronel Guillén, comprobando las protecciones magneto térmicas, diferenciales y contra las sobretensiones.*
- b) *Sustitución de las redes aéreas, que parten de ese CPM, con conductores tipo RV, sin conductor de protección, por otras del tipo RZ con conductor de protección.*
- c) *Revisión, mejora del aislamiento o sustitución de las redes subterráneas incluida la puesta a tierra que parten de ese armario.*
- d) *Puesta a tierra de los armarios de protección y de todas las luminarias.*
- e) *Sustitución de las cajas de registro y protección por otras IP44 con protección ante la entrada de cuerpos sólidos mayores de 1 mm y proyecciones de agua.*
- f) *No se contempla la sustitución de ninguna luminaria.*

Visto el informe de supervisión realizados por Don Lucas Cerezo Barrado (23/02/2022), en calidad de técnico adscrito al Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en el que se detalla que: *”Se ha comprobado que el proyecto de referencia contiene los documentos mínimos legales y requisitos formales para la ejecución de las obras, según lo exigido por la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 235 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 136 del R. D. 1.098/2.001 de 12 de Octubre) En particular, que cuenta con el Estudio de Seguridad y Salud. Se pone de manifiesto, que la idoneidad y veracidad de los datos, mediciones, justificación de precios y cálculos de toda índole contenidos en dicho proyecto son responsabilidad del autor. Se ha verificado que en la redacción del proyecto se ha tenido en cuenta la normativa técnica que le es de aplicación, así como las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que le afecten. En particular se hace mención: NO PRECISA contar con DECLARACIÓN O INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL, NI AFECTA A RED NATURA, y que en el proyecto no se pone de manifiesto otras afecciones sectoriales.”*

Vistos el informe Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor (Expte: 0306-2023-N-C-T1) por el que se informa la viabilidad urbanística del Proyecto de mejora de infraestructuras eléctricas de las redes de alumbrado público exterior municipal, con las siguientes determinaciones:

“**Conclusiones:**

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Examinada la documentación presentada y en base a la normativa aplicable, se advierte:

SOBRE LA VIABILIDAD URBANÍSTICA

Las actuaciones consultadas, resulta COMPATIBLES con la normativa urbanística aplicable.

SOBRE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

Según la Ley 11/2018:

Artículo 155. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

1. Las obras promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal, se entenderán autorizadas mediante el acuerdo municipal correspondiente, que deberá someterse a los mismos requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Los actos de transformación o uso del suelo que sean promovidos por el resto de Administraciones Públicas o por las entidades de derecho público dependientes o vinculadas a ellas, estarán sujetos a licencia urbanística o título habilitante correspondiente, salvo las excepciones previstas en la legislación sectorial aplicable, en las que el control preventivo propio de la actuación se sustituye por una consulta al Ayuntamiento respectivo.”

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los nueve (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con nueve (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra, denominada “Mejora de infraestructura eléctrica de las redes de alumbrado público exterior municipal (Nº de obra 2022.261.035 - Programa: MIE 2022)” que, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (98.324,06 €) i.v.a. incluido, es financiado con cargo a las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Cáceres en el BOP nº 103 de fecha 1 de junio de 2.022 y recursos propios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Acreditar que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad plena y real sobre los terrenos donde se ejecutará la actuación, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas.

TERCERO.- Las obras se adjudicarán por contrata, mediante la tramitación de procedimiento abierto simplificado publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del Contratante de esta entidad, cumpliendo así con lo previsto la Ley de Contratos del Sector Público y Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO Y REPSOL

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

RENOVABLES, S.A, RELATIVO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA “ARROYO DE LA LUZ”.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Convenio suscrito con fecha 28 de febrero de 2023 (Expte 60/2023) con Repsol Renovables, S.A., con NIF A-88473509, y cuyo objetivo principal es colaborar en la ejecución de una serie de líneas de actuación como son:

- Dotación de infraestructuras y servicios para la comunidad.
- Actuaciones para el desarrollo de las personas.
- Programas de promoción de actuaciones de eficiencia energética e implantación de generación de energía distribuida.
- Programas de ayuda a colectivos vulnerables.
- Programas de desarrollo empresarial.
- Actuaciones de protección del entorno.
- Actuaciones para la gestión inteligente y sostenible de los residuos.
- Programas para desarrollo de actuaciones en los ámbitos de la cultura, la educación y el deporte.

Todo ello en base a que Repsol tiene intención de participar en el procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo, en el municipio, del proyecto de tecnología solar fotovoltaica “Arroyo de la Luz” de 125 MW y que persigue viabilizar acceso y conexión en el nudo “Los Arenales 220” de la Red de Transporte; y por parte del Ayuntamiento de Navas del Madroño se tiene una disposición favorable a la implantación de instalaciones de generación renovable de tecnología fotovoltaica, así como a la promoción, en el ámbito de sus competencias, las actividades y los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su municipio.

Señala el Sr. Alcalde que, entre otras obligaciones que se recogen en el convenio, Repsol se compromete a reinvertir anualmente el 0,2% de los ingresos generados por el proyecto denominado “Arroyo de la Luz” de 125 MW en el término municipal en las líneas de actuación identificadas anteriormente.

Tras lo cual, y al no existir más intervenciones, se somete el asunto a votación y verificada la misma, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ratificar el Convenio marco de colaboración suscrito con fecha 28 de febrero de con Repsol Renovables, S.A., con NIF A-88473509, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO Y
REPSOL RENOVABLES, S.A.***

En Navas del Madroño, a 28 de febrero de 2023

REUNIDOS De una parte, Ayuntamiento de Navas del Madroño, con NIF P1013600J y con domicilio en Pza. de la Constitución s/n, CP 10930 Navas del Madroño (Cáceres), representado por D. Manuel Mirón Macías, con DNI 06.965.845-L, en calidad de alcalde (en adelante, el “Ayuntamiento”).

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Y, de otra parte, Repsol Renovables, S.A., con NIF A-88473509 y con domicilio social en calle Méndez Álvaro 44, 28045 Madrid, representada por D. Enrique Pedrosa Gómez, con DNI 30650213E, en su condición de apoderado (en adelante, "Repsol").

Las partes, en la calidad en la que intervienen, manifiestan tener la capacidad legal necesaria para obligarse en términos del presente convenio de colaboración y,

MANIFIESTAN

I. Que, Repsol tiene intención de participar en el procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo, en el municipio, del proyecto de tecnología solar fotovoltaica "Arroyo de la Luz" de 125 MW y que persigue viabilizar acceso y conexión en el nudo "Los Arenales 220" de la Red de Transporte.

II. Que el Ayuntamiento va a promover, en el ámbito de sus competencias, las actividades y los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su municipio.

III. Que el Ayuntamiento tiene una disposición favorable a la implantación de instalaciones de generación renovable de tecnología fotovoltaica

IV. Que, por todo ello, las partes convienen la formalización del presente convenio de colaboración (en adelante, el "Convenio de Colaboración"), que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio de Colaboración.

Repsol y el Ayuntamiento acuerdan colaborar en la ejecución de las siguientes líneas de actuación que serán objeto de desarrollo al amparo del presente Convenio de Colaboración consisten en un conjunto de iniciativas identificadas por el Ayuntamiento y Repsol para el municipio:

- *Dotación de infraestructuras y servicios para la comunidad.*
- *Actuaciones para el desarrollo de las personas.*
- *Programas de promoción de actuaciones de eficiencia energética e implantación de generación de energía distribuida.*
- *Programas de ayuda a colectivos vulnerables.*
- *Programas de desarrollo empresarial.*
- *Actuaciones de protección del entorno.*
- *Actuaciones para la gestión inteligente y sostenible de los residuos.*
- *Programas para desarrollo de actuaciones en los ámbitos de la cultura, la educación y el deporte.*

Segunda. Vigencia temporal.

Este Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 4 años, desde su firma, salvo que el concurso de capacidad requiera un plazo mínimo superior, en cuyo caso la vigencia del mismo será la requerida por dicho concurso, formalizándose en una adenda a este Convenio de Colaboración.

Las líneas de actuación a describir se llevarán a cabo dentro del plazo que determinen las bases del proceso de concurrencia competitiva, y, en cualquier caso, siempre tras el otorgamiento de los permisos de acceso y conexión por parte de Red Eléctrica de España.

Finalizada la vigencia del Convenio de Colaboración, este podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por las partes por un período de 2 años.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Ahora bien, si Repsol Renovables, S.A. obtuviese todos los permisos de acceso y conexión por parte de Red Eléctrica de España, de tal manera que el proyecto denominado "Arroyo de la Luz" entrase en fase de operación comercial, la vigencia del Convenio se hará extensible para toda la vida útil del proyecto.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Por medio del presente Convenio de Colaboración, Repsol se compromete a reinvertir anualmente el 0,2% de los ingresos generados por el proyecto denominado "Arroyo de la Luz" de 125 MW en el término municipal en las líneas de actuación identificadas en la cláusula primera.

Durante la fase de operación comercial del proyecto Repsol reinvertirá anualmente el 0,2% de los ingresos derivados del mismo.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Que, en virtud de sus competencias, disponen de capacidad para llevar a cabo la ejecución de estas actuaciones.
- Entregar anualmente a Repsol un acuerdo en el que se recojan las actuaciones a desarrollar durante el año y su alcance, los plazos de ejecución, los responsables de desarrollar las actuaciones y el presupuesto que se dota para cada una de ellas.
- Colaborar con Repsol en la elaboración de la memoria justificativa de las actuaciones realizadas a partir del mecanismo de reinversión.
- Poner en marcha los mecanismos de control y transparencia necesarios para la correcta gestión de los fondos y desarrollo de las actuaciones.
- Incluir el logo de Repsol en soportes visibles en el lugar donde se celebren las actividades, así como en los materiales de difusión y promoción de las mismas.

Cuarta. Exención de la responsabilidad de Repsol.

Repsol no asume ningún tipo de responsabilidad frente al Ayuntamiento ni frente a terceros como consecuencia del desarrollo de las actividades, siendo el Ayuntamiento el único responsable de cualesquiera daños y perjuicios que con su actuar se produjeran, quedando obligado a contratar el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra no solo los daños que se puedan producir en los bienes y personal de Repsol, sino también de terceros.

Quinta. Cargas sociales.

El personal que utilice el Ayuntamiento en el desarrollo de estas actividades no tendrá ninguna vinculación laboral con Repsol, sino que será contratado directamente por el Ayuntamiento, teniendo única dependencia del mismo, estando obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales, sin que en ningún caso Repsol pueda ser responsable de la misma.

Sexta. Resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes y en los términos que establezcan.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio de Colaboración.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Séptima. Transmisión.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser transmitido o cedido en cualquier forma en parte o totalmente por Repsol, comunicándolo al Ayuntamiento. En todo caso, el tercer adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Colaboración con el compromiso de prestar las garantías técnicas y económicas suficientes que respondan de las obligaciones asumidas por Repsol.

Octava. Difusión.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de las actividades, siendo de cuenta y cargo del Ayuntamiento los importes que se pudieran devengar.

Novena. Ética empresarial.

El Ayuntamiento declara, garantiza y se compromete a que tanto el propio Ayuntamiento como sus representantes, empleados y cualquier otro intermediario que actúe en su nombre en relación con este Convenio de Colaboración cumplirán cuanto sigue:

- Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos que abarcan, como mínimo, los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

- Actuar en todo momento de acuerdo con lo previsto en las leyes, reglamentos, tratados y convenios aplicables en materia de Anticorrupción.

- Cumplir con la legislación sobre Sanciones Internacionales que le sea de aplicación. Sin efectos limitativos se entenderán incluidas dentro de la definición de "Sanciones Internacionales" las medidas restrictivas o políticas adoptadas o administradas por Naciones Unidas, la Unión Europea y/o los Estados Unidos de América, incluyendo la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro (OFAC, por sus siglas en inglés).

- No incurrir en prácticas contrarias a la Normativa Anticorrupción Aplicable para obtener la adjudicación de este Convenio de Colaboración, para lo cual garantizan que;

(i) no han solicitado, pedido, autorizado o aceptado (ni solicitarán, pedirán, autorizarán o aceptarán) a ninguna persona o funcionario público ninguna de las ventajas como retribución o contrapartida con el fin de no ejercitar sus funciones y obligaciones diligentemente o cuando dicho acto pueda comprometer el correcto cumplimiento de funciones o de obligaciones del Ayuntamiento.

(ii) no han efectuado, ofrecido, autorizado o prometido (ni efectuarán, ofrecerán, autorizarán o prometerán) "pagos de facilitación", lo cual hace referencia a pagos indebidos a un funcionario público por la realización de trámites administrativos, que deberían obtenerse por las vías legalmente previstas y con el objetivo de incitar a los funcionarios públicos a desempeñar sus funciones de manera más eficiente y diligente, incluso cuando las leyes locales no lo prohibieran;

El Ayuntamiento deberá informar inmediatamente a Repsol de cualquier incumplimiento por parte de sus representantes, empleados, proveedores, contratistas, subcontratistas o cualquier otro intermediario que actúen en su nombre en la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración o cuando tenga conocimiento de que las declaraciones, garantías o compromisos recogidos en esta Cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos.

Repsol, en relación con este Convenio de Colaboración, podrá:

- Entrevistar al Ayuntamiento en relación con este Convenio de Colaboración.

- Acceder y/u obtener copias de los "Registros de Cumplimiento" del Ayuntamiento, esto es, todos los registros, precisos y completos que las partes deban mantener respecto de los costes, cargos, transacciones y pagos efectuados (incluyendo recibos, informes, análisis, datos, correos electrónicos, archivos y datos electrónicos) y cualquier otra información generada, recopilada, procesada o almacenada por un miembro de su Grupo en relación con el presente Convenio de Colaboración, así toda la documentación adicional relevante y los documentos que acrediten que se ha respetado la Normativa Anticorrupción y de Sanciones Internacionales aplicable.

El Ayuntamiento declara y se compromete a que los recursos financieros (p.ej. dinero) obtenidos, serán utilizados única y exclusivamente para los proyectos y/o actividades a las que hace referencia el objeto del presente Convenio de Colaboración y garantiza que los mismos no serán utilizados ni estarán relacionados con ninguna actividad prohibida o ilícita regulada en la Normativa Anticorrupción y las Sanciones Internacionales aplicables.

El Ayuntamiento indemnizará y eximirá a Repsol de todas las reclamaciones directas, daños y perjuicios, pérdidas, sanciones, costes y gastos derivados o relacionados con cualquier incumplimiento de esta Cláusula. La obligación de indemnización sobrevivirá a la terminación o expiración de este Convenio de Colaboración.

Repsol podrá terminar el presente Convenio de Colaboración en cualquier momento ante cualquier incumplimiento de las disposiciones incluidas en la presente Cláusula sin que la otra parte tenga derecho a indemnización de ningún tipo.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Décima. Fuero y resolución de disputas.

Ambas partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cuantas cuestiones puedan derivarse del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la resolución del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que puedan incurrir por tal incumplimiento. “

8º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal Popular, Sra. Manuela Castellano Flores para preguntar al equipo de gobierno << ¿cuándo pasará el Centro de Educación Infantil (Guardería) a ser gestionada por Consejería de Educación y Empleo? >>

Responde la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. M^a Ángeles Macías Domínguez, para informar que será en el próximo curso (2023-2024) cuando por parte de la Consejería de Educación y Empleo se pondrán en marcha las nuevas aulas de 1-2 años, gratuitas y con la posibilidad de disfrutar del servicio de comedor escolar, lo que supondrá una ventaja para el alumnado y también para el Ayuntamiento, al desprenderse de un servicio deficitario para las arcas municipales.

Pregunta la Sra. Manuela Castellano Flores, por la situación laboral en la que quedará la trabajadora Doña Patricia Marchena Pascual, personal laboral fijo del Ayuntamiento en la Categoría de Auxiliar Puericultura, una vez que el Centro de Educación Infantil sea asumido por la Consejería de Educación y Empleo.

Responde la Sra. M^a Ángeles Macías Domínguez, que existen varias posibilidades que podrían valorarse cuando llegue el momento, entre ellas:

- Por un lado, cabría la posibilidad de utilizar la técnica del cambio de funciones prevista en el art. 39 ET/15 si existe algún puesto vacante que pueda ser desempeñado por la citada trabajadora (reasignación de efectivos), pero esto es una decisión discrecional que debe valorar el ayuntamiento.
- Por otro lado, existe la posibilidad de extinción del contrato conforme a lo previsto en el ET -por despido fundado en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción-, es decir, por causas objetivas, con la correspondiente indemnización, al tratarse de un servicio que deja de ser prestado por el Ayuntamiento.

No obstante, subraya la Sra. M^a Ángeles Macías Domínguez, que el Ayuntamiento de Navas del Madroño, ante la complejidad del asunto, habrá solicitar asesoramiento externo y valorar todas las posibilidades, todo ello en comunicación con los delegados de personal de la entidad.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Sin más puntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que doy fe, con la autorización del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Mirón Macías

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

